

PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS “MUJERES QUE TRANSFORMAN 2026”

A. OBJETIVO

El programa de Ayudas Económicas “Mujeres que Transforman 2026” tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a mujeres en goce de sus derechos de participación ciudadana en el Ecuador, que se encuentren cursando estudios de tercer nivel técnico o tecnológico superior en institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos del país, para subvencionar el rubro de manutención por un período académico durante el segundo semestre del año 2026.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Estas ayudas económicas están dirigidas a mujeres, priorizando quienes pertenecen a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o excluidos del ejercicio de sus derechos fundamentales, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad social o económica, de atención prioritaria o por mandato de la ley, contarán con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y pertinencia, en concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

El programa de ayudas económicas contempla los siguientes grupos objetivos a fin de conceder acciones afirmativas:

NOMBRE DEL COMPONENTE	FUENTE
Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
Mujeres con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 17 de Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento General.
Mujeres en situación de escasos recursos.	Quienes pertenezcan al grupo “pobreza” o “extrema pobreza”, según lo determinado en el Unidad del Registro Social.
Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 y 25 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
Mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades.	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 y su Estrategia Nacional.

C. ÁREAS DE CONOCIMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD DE ESTUDIO

El programa de ayudas económicas subvenciona estudios en todas las áreas del conocimiento, conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)¹, en los niveles:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD ²
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades
Tercer Nivel Tecnológico Superior	
Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario	

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA:

El programa de ayudas económicas subvencionará, por una sola vez, el valor de **USD 482.00**, equivalente a un salario básico unificado por el periodo académico en el que se encuentre cursando estudios de tercer nivel técnico, tecnológico

¹ Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. “**Art. 15.- Unidad básica de clasificación.-** La unidad básica de clasificación corresponde a los campos del conocimiento tomados como referencia de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)”. Resolución RPC-SE-03-No.010-2026 del Consejo de Educación Superior (CES).

² Reglamento de Régimen Académico. “**art. 54.- modalidades de estudio o aprendizaje.-** Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) presencial; b) semipresencial; c) en línea; d) a distancia; e) dual; e, f) híbrida”. Resolución RPC-SE-03-No.008-2023 del Consejo de Educación Superior (CES).

superior en una institución de educación superior pública del país, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la ayuda económica.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Manutención	Este valor puede comprender aquellos gastos relacionados a: Alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno.	USD 482.00 por una sola vez, por un periodo académico 2026.	La persona beneficiaria deberá remitir a MINEDEC, a través del sistema informático de administración de becas, el certificado de notas emitido por la institución de educación superior, del periodo en el cual se le otorgó la ayuda económica

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y los del componente al que aplique, para poder ser beneficiaria del presente programa de ayudas económicas:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). En caso de que la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos. La postulación se realizará únicamente con el número la cédula de identidad.
2.	Estar matriculada en una carrera de tercer nivel técnico, tecnológico superior o tecnológico superior universitario, dentro de una institución de educación superior del país pública.	Se verificará en el listado remitido por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior del MINEDEC que la persona postulante se encuentre matriculada.
3.	No contar con un título académico del mismo nivel de formación.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIIESE.
4.	No mantener la calidad vigente de persona becario o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becario o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas del Minedec, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becario o ex beneficiaria.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
Componente	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	- Auto de inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales; o - Auto de calificación en los procesos contravencionales.
Mujeres con condición de discapacidad permanente.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará en la DINARP, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad competente.
Mujeres en situación de escasos recursos.	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres ecuatorianas retornadas con vulnerabilidad	Ser una persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	• Certificado de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y • Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana³, vigente.
Mujeres pertenecientes a pueblos	Ser una persona	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y

³ Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. **"Art. 20.- Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.



o nacionalidades ecuatorianas.	perteneciente a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
--------------------------------	---	--

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

F. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases, **del 12 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ECONÓMICA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Para postular al programa de ayudas económicas se deberá registrar la información en el sistema de postulación y seleccionar tipo de documento: CEDULA, ingresar su postulación con el número de cédula de identidad, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la ayuda económica.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la ayuda económica. No obstante, el Minedec se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de ayuda económica será automáticamente rechazada.

2. Revisión de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes.

3. Selección:

La selección de los postulantes se realizará en función de quienes cumplan con los requisitos establecidos en función del principio "primero en el tiempo, mejor en el derecho", es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de ayudas económicas.

En el proceso de revisión de requisitos se dará prioridad a las personas en condición de doble vulnerabilidad sobre el orden de llegada.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Talento Humano del Minedec, en el ejercicio de sus funciones, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará a las personas seleccionadas y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la ayuda económica, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma.

Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la ayuda económica se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa del Minedec o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la ayuda económica:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación	Hasta el 21 de agosto de 2026.
Etapas de validación de requisitos y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación.
Adjudicación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 8 de septiembre de 2026.
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec.	desde el 16 al 28 de septiembre de 2026.

H. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, según corresponda, solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de la ayuda económica.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Educación de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la ayuda económica en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa a nombre de la persona beneficiaria o su apoderado (adjuntar poder en caso de que aplique), en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con el listado de adjudicatarios emitido por parte de la Dirección de Administración de Becas y ayudas económicas
- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria deberá suscribir con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona beneficiaria de ayuda económica del Minedec.

En caso de que la persona adjudicataria no acudiera a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la ayuda económica se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos el Minedec procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El Minedec se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

a) Durante los estudios las personas beneficiarias de esta ayuda económica deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la ayuda económica recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la ayuda económica.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la ayuda económica.
4. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la ayuda económica hasta la firma de la resolución de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas beneficiarias deberán:

1. Remitir al Minedec en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático, el certificado de notas o documento equivalente de aprobación del periodo académico en el cual se financió la manutención, emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la ayuda académica.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de ayuda económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

K. SUSPENSIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA AYUDA ECONÓMICA

La persona beneficiaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de ayuda económica, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de ayuda económica, se procederá con la terminación unilateral del contrato de ayuda económica de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

L. DESEMBOLSO

Una vez suscrito el contrato de financiamiento, se realizará un único desembolso en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona beneficiaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de ayudas económicas estará a cargo de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, juntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas según corresponda, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral
- Reglamento de Régimen Académico.
- Decreto ejecutivo nro. 60, y nro.100.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de ayudas económicas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del MINEDEC: en el siguiente enlace: <https://siaau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a nivel nacional.